

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., LUNES 22 DE ENERO DE 1990

Nº 21.458

CONTENIDO

DECRETO EJECUTIVO No. 20
(Del 22 de enero de 1990)
POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN
NOMBRAMIENTO EN EL MINISTERIO DE
COMERCIO E INDUSTRIAS.

AVISOS Y EDICTOS

DECRETO EJECUTIVO No. 20
(De 22 de enero de 1990)

Por medio del cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Comercio e Industrias.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

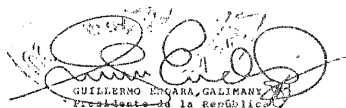
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se nombra al Ing. JORGE DE LA GUARDIA, Director General del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir del día 26 de diciembre de 1989.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.


GUILLERMO BUGARRA GALIMANY
Presidente de la República


JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Comercio
e Industrias

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO No. 154-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que AGUSTIN ROMERO ESCOBAR, vecino de RIO DE JESUS Distrito de RIO DE JESUS, portador de la cédula No. 9-29-176 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-5781 la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 23 + 0023.85 ubicada en CERRO GORDO, Corregimiento CABECERA, Distrito RIO DE JESUS de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: MAMERTO ROMERO.

SUR: PETRA ESCOBAR.

ESTE: VENANCIO ROMERO Y EDUARDO ROMERO.

OESTE: MARTIN QUINTERO HOY RAFAEL QUINTERO Y TRANQUILINO QUINTERO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

ROBERT K. FERNANDEZ
DIRECTOR**JOSE F. DE BELLO Jr.**
SUBDIRECTOR**OFICINA**
Via Fernández de Córdoba (Vista Hermosa)
Teléfonos 61-7894 - 61-4463 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A, República de Panamá**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS**
PUBLICACIONES**NUMERO SUELTO: B/.0.25**Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo**Todo pago adelantado**

RIO DE JESUS, en el de la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 17 días del mes de octubre de 1989.

Agrmo. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador
ADELQUI A. VEREZ R.
Secretaria Ad-Hoc.

S/Liq.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO No. 126-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA, vecino de LA MATA Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. _____ ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud _____ la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3 Hás. + 3,878.30 M2., ubicada en LA MATA, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO de esta Provin-

cia y cuyos linderos son:

NORTE: VEREDA DE 4.00 MTS. DE ANCHO.
SUR: CARRETERA DE CONCRETO AL INGENIO LA VICTORIA.

ESTE: VEREDA DE 4.00 MTS. DE ANCHO Y CARRETERA DE CONCRETO AL INGENIO LA VICTORIA.

OESTE: VEREDA DE 4.00 MTS. DE ANCHO.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 5 días del mes de octubre de 1989.

Agrmo. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador
ADELQUI A. VEREZ R.
Secretaria Ad-Hoc.

I.-15.4732 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO No. 152-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que MARIA ANTONIA ARABA DE GUEVARA vecino de LA COLORADA Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 7-19-286 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-4527 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 10 + 7344.61 ubicada en EL COCO, Corregimiento CABECERA, Distrito MONTIJO de esta Provincia y cuyos linderos son:
 NORTE: CARRETERA DE SELECTO DEL COCO A LA COLORADA.
 SUR: FRANK O. PEREZ Y ALFREDO GUEVARA.
 ESTE: DAVID NUÑEZ.
 OESTE: MIGUEL HIDALGO Y SERVIDUMBRE.
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de MONTIJO, en el de la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
 Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 17 días del mes de octubre de 1989.

Agrmo. HUMBERTO GONZALEZ V.
 Funcionario Sustanciador
 ADELQUI A. VEREZ R.
 Secretaria Ad-Hoc.

S/Liq.

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 OFICINA DE REFORMA AGRARIA
 REGION 2, VERAGUAS
 EDICTO No. 153-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que MARIA ANTONIA ARABA DE GUEVARA vecino de LA COLORADA Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 7-19-286 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-4528 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 6

+ 5974.54 ubicada en EL ALTO, Corregimiento LA COLORADA, Distrito SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:
 NORTE: GENARINO CARRASCO.
 SUR: OVIDIO MOJICA.
 ESTE: EVELIA GUEVARA Y GENARINA CARRASCO.
 OESTE: CARRETERA DE ASFALTO A LA COLORADA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
 Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 17 días del mes de octubre de 1989.

Agrmo. HUMBERTO GONZALEZ V.
 Funcionario Sustanciador
 ADELQUI A. VEREZ R.
 Secretaria Ad-Hoc.

S/Liq.

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 OFICINA DE REFORMA AGRARIA
 REGION 2, VERAGUAS
 EDICTO No. 144-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que EMERITA MARIN DE RIVERA vecino de MONTIJO Distrito de MONTIJO, portador de la cédula No. 9-101-1278 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-4616 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 13+1417.30 ubicada en BUENA VISTA ARRIBA, Corregimiento CABECERA, Distrito MONTIJO, de esta Provincia y cuyos linderos son:
 NORTE: ROSO REYES, FELIPE REYES, Y RAFAEL AGUIRRE.
 SUR: RIO SAN PEDRO.
 ESTE: JOSE LAN PINZON Y JULIAN GARCIA

HOY RAFAEL AGUIRRE.
OESTE: RIO SAN PEDRO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de MONTIJO, en el de la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 17 días del mes de octubre de 1989.

Agmo. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador
ADELQUI A. VEREZ R.
Secretaria Ad-Hoc.

S/Liq.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO No. 151-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que ROBERTO BARRIA BARRIA vecino de PANAMA Distrito de PANAMA, portador de la cédula No. 9-122-2262 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7391 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 + 2402.76 ubicada en RINCON LARGO, Corregimiento LA PEÑA, Distrito SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: JULIO J. GORDILLO Y ARTURO BARRIA

SUR: CALLES SIN NOMBRE.

ESTE: ALEJANDRA RAMOS BARRIA

OESTE: CALLES SIN NOMBRE.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los

haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 17 días del mes de octubre de 1989.

Agmo. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador
ADELQUI A. VEREZ R.
Secretaria Ad-Hoc.

S/Liq.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO No. 141-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que ISABEL GONZALEZ vecino de EL EMBALSADERO Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-59-237 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-6400 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Hás. + 3,728.96 M2., ubicada en EL EMBALSADERO, Corregimiento LA PEÑA, Distrito SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: CARRÉTERA DE SANTIAGO-SONA.

SUR: PACIFICO CASTILLO Y CALLEJON.

ESTE: JAVIER GORDILLO Y MARCELINO QUINTERO.

OESTE: JUANA SANTAMARIA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la Corregiduría de LA PEÑA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas,

guas, a los 4 días del mes de octubre de 1989.

Agrmo. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador
ADELQUI A. VEREZ R.
Secretaria Ad-Hoc.

S/Liq.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO No. 142-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que ISABEL GONZALEZ vecino de EL EMBALSADERO Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-59-237 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-6400 A la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Hás. + 3,696.79 M2., ubicada en EL EMBALSADERO, Corregimiento LA PEÑA, Distrito SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:
NORTE: MANUEL GORDILLO.
SUR: CARRETERA DE SANTIAGO-SONA.
ESTE: TEODORO SANTAMARIA Y ROLANDO GORDILLO
OESTE: JULIO GORDILLO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la Corregiduría de LA PEÑA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 4 días del mes de octubre de 1989.

Agrmo. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador
ADELQUI A. VEREZ R.
Secretaria Ad-Hoc.

S/Liq.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO No. 150-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que DOMINGO GUERRA JIMENEZ vecino de RIO GRANDE Distrito de SONA, portador de la cédula No. 9-99-2054 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-6392 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 61+2173.80 ubicada en BALENITA, Corregimiento BAHIA HONDA, Distrito SONA de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: JOSE ISABEL CASTILLO, JOSE URRICOLA.
SUR: DOMINGO GUERRA JIMENEZ.
ESTE: MARGARITO SANCHEZ.
OESTE: ALFREDOL SOLIS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SONA, en el de la Corregiduría de BAHIA HONDA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 17 días del mes de octubre de 1989.

Agrmo. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador
ADELQUI A. VEREZ R.
Secretaria Ad-Hoc.

S/Liq.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO No. 159-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desa-

rollo Agropecuario en Chiriquí, al público,
HACE SABER:

Que el señor ANIBAL ALVARADO APONTE vecino del Corregimiento de BOCA CHICA, Distrito de SAN LORENZO, portador de la cédula de Identidad Personal No. 4-207-408 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-28318, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 31 Hás. 4847.63 M2., ubicada en QUEBRADA LAJAS Corregimiento de BOCA CHICA, Distrito de SAN LORENZO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO A HORCONCITOS Y CARRETERA A HORCONCITOS.

SUR: FELIPE RODRIGUEZ Y CAMINO A HORCONCITOS.

ESTE: CAMINO DE PORTON A PLAYA GRANDE.

OESTE: SEBASTIAN ALVARADO TEJEIRA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN LORENZO o en el de la Corregiduría de BOCA CHICA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 24 días del mes de OCTUBRE de 1989.

Ing. VICTOR BARROSO
Funcionario Sustanciador
DILIA F. DE ARCE
Secretaría Ad-Hoc.

L-16-22-72

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO No. 158-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,
HACE SABER:

Que el señor AZAEL FONSECA RUIZ vecino del Corregimiento de DOS RIOS, Distrito de

DOLEGA, portador de la cédula No. 4-113-502 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitudes Nos. 4-28827 y 4-28828, la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) globos de terrenos adjudicables de una superficie de 1 Hás. + 5268.94, Globo A, ubicado en DOS RIOS ABAJO, Corregimiento de DOS RIOS, Distrito de DOLEGA, cuyos linderos son:

NORTE: MIGUEL MORENO.

SUR: CARRETERA DOS RIOS.

ESTE: CALLEJON.

OESTE: MIGUEL MORENO.

Y de una superficie de 0 Hás. 423.78 M2. Globo B, ubicado en DOS RIOS ABAJO, Corregimiento de DOS RIOS, Distrito de DOLEGA, cuyos linderos son:

NORTE: JOSE DE LA ROSA FLORES.

SUR: JOSE DE LA ROSA FLORES.

ESTE: JOSE DE LA ROSA FLORES.

OESTE: BRAZO DEL RIO COCHEA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DOLEGA, o en el de la Corregiduría de DOS RIOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 23 días del mes de OCTUBRE de 1989.

Ing. VICTOR BARROSO
Funcionario Sustanciador
DILIA F. DE ARCE
Secretaría Ad-Hoc.

L-16-2243

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO No. 156-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,
HACE SABER:

Que el señor EMILIO PIMENTEL vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la cédula de Identidad

Personal No. 4-100-1859 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-28028, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 7 Hás. + 1250.91 ubicada en GUANABANITO Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: QUEBRADA MAMEY.

SUR: CAMINO FRONTERA A PUERTO ARMUELLES.

ESTE: PABLO CABALLERO.

OESTE: TEODOSIA BEITIA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de BARU y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 18 días del mes de OCTUBRE de 1989.

Ing. VICTOR BARROSO
Funcionario Sustanciador
DILIA F. DE ARCE
Secretaría Ad-Hoc.

L-16-2140 Unica publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO No. 155-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,
HACE SABER:

Que el señor HERIBERTO ANTONIO NAVARRO vecino del Corregimiento de RINCON DE GUALACA, Distrito de GUALACA, portador de la cédula de Identidad Personal No. 4-124-2785 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-28431, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie

de 28 Hás. + 8.378 ubicada en PLAN DE LA GALERA Corregimiento de RINCON DE GUALACA, Distrito de GUALACA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: JOSE IRENE ROJAS

SUR: NILDA NIVIA AVILAS DE NAVARRO,
FINCA BUENO SAIRES REPRESENTADA POR LUIS NAVARRO.

ESTE: FINCA BUENOS AIRES, REPRESENTADA POR LUIS NAVARRO.

OESTE: SUCESORES DE VIRGILIO VERGARA. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de GUALACA o en el de la Corregiduría de RINCON DE GUALACA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 17 días del mes de OCTUBRE de 1989.

Ing. VICTOR BARROSO
Funcionario Sustanciador

DILIA F. DE ARCE
Secretaría Ad-Hoc.

L-16-2098 Unica publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Cocle, EMPLAZA a MANUEL DOMINGUEZ TRUJILLO, de generales desconocida, para que dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, comparezca al Tribunal a notificarse personalmente del Auto de Enjuiciamiento, por el delito de Lesiones.

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COCLE.- Penonomé, siete de octubre de

mil novecientos ochenta y ocho.

VISTOS:

Se dió inicio a la presente investigación sumarial con base a la denuncia interpuesta por el señor Roque Sánchez Rodríguez, ante la Personería Municipal del Distrito de Penonomé, sobre lo acontecido en horas de la mañana del domingo 6 de marzo del presente año, en la casa comunal de Vista Hermosa, Jurisdicción del Distrito de Penonomé, donde resultó lesionado Roque Sánchez Rodríguez.

En indagatoria rendida por Manuel Domínguez Trujillo (fs. 11-12-13) manifiesta que encontrándose en el lugar de los hechos y en la fecha indicada en compañía de unos amigos cuando se presentó Roque Sánchez Rodríguez a quien ninguno de ellos conocían con el propósito que le brindarían un trago pero al ver que no le prestaron atención se disgustó y agarró uno de los bancos con intenciones de pegarle, pero al darse cuenta agarró otro y se lo estrechó en la cabeza ocasionándole las lesiones que presenta.

Con los Certificados Médicos expedidos por el Facultativo Forense de este Circuito Judicial (fs. 6-25-28) se acredita que la lesión "le deja señal visible y permanente en el Rostro", y así se llenan los requisitos exigidos por el Artículo 2222 del Código Judicial para dictar Auto de llamamiento a juicio contra el sumariado Domínguez Trujillo.

Por todo lo expuesto, quien suscribe Juez Segundo del Circuito de Coclé, ABRE CAUSA CRIMINAL contra MANUEL DOMINGUEZ TRUJILLO, varón, panameño, mayor de edad, soltero, trabaja en el molino Santa Isabel, localizabe en el teléfono No. 97-02-01 nació en La Pintada el día 27 de abril de 1962, con residencia en el caserío de la Angostura de Penonomé, hijo de Bibiano Domínguez y Laura Trujillo con estudios primarios hasta VI grado, sabe leer y escribir bien y con cédula de identidad personal No. 2-105-152. por infractor de las disposiciones legales contenidas en

el Capítulo II, Título I, Libro II del Código Penal y Ordena su captura inmediata.

Corresponde al enjuiciado proporcionar los medios de su defensa.

El juicio queda abierto a pruebas por el término común de cinco (5) días comunes a las partes.

Fundamento de Derecho: Artículos: 1998, 1999, 2073, 2086, 2148, 2159, 2222, 2224 y 2225, del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (Fdo.) Lic. Tomás Tristán B., Juez Segundo del Circuito de Coclé, (Fdo.) José Ciprián Lombardo Secretario".

Se le advierte al procesado MANUEL DOMINGUEZ TRUJILLO, sindicado por el delito de Lesiones, que si no comparece en los términos antes dichos quedará notificado, para todos los efectos del caso y continuará la causa sin intervención así mismo se le recuerda a las autoridades de la República y a los particulares en general la obligación de que están en contribuir, a la captura del enjuiciado por el cual se procede salvo las excepciones del artículo 2130 del Código Judicial.

De conformidad con el artículo 2312 se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintidós de enero de mil novecientos noventa, y copia del mismo se envía a la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, para su publicación de este Organó del Estado.

Dado en Penonomé, a los veintidós (22) días del mes de enero de mil novecientos noventa (1990).

LIC. TOMAS TRISTAN B., (Fdo.)
Juez Segundo de Circuito de Coclé
JOSE CIPRIAN LOMBARDO
Secretario

Es fiel copia de su original.
Penonomé, 22 de enero de 1990.
JOSE CIPRIAN LOMBARDO
Secretario.

Oficio No.92